



**MERCAGRANADA**  
www.mercagranada.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL  
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN  
PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA  
UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA.  
EXPEDIENTE Nº 5 CI/2021**

## **INDICE**

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2	NORMATIVA APLICABLE.	5
3	AMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	5
3.1	Instalaciones actuales.	6
4	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	7
4.1	GENERAL	7
4.2	PERIODICIDAD	13
4.3	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	21
5	VIGENCIA DEL CONTRATO	22
5.1	Duración del contrato y prórrogas.	22
5.2	Transición del servicio.	22
5.2.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22
6	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.	29
6.1	ORGANIZACIÓN	29
6.2	COORDINACIÓN MERCAGRANADA Y ADJUDICATARIO	29
6.3	COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	30
7	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	31
7.1	Seguimiento de la calidad	31
7.1.1	<i>Identificación de los elementos susceptibles de control</i>	32
7.1.2	<i>Análisis de los resultados y consecuencias</i>	32
8	RÉGIMEN PENALIZADOR APLICABLE	32
8.1	DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.	32
8.1.1	<i>Faltas leves:</i>	32
8.1.2	<i>Faltas graves:</i>	32
8.1.3	<i>Faltas muy graves:</i>	33
8.2	SANCIONES	33
9	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR MERCAGRANADA.	34
10	CLÁUSULAS	34
10.1	DE CONTROL SEGURIDAD	34
10.2	MEDIOAMBIENTALES	35
10.3	DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	37
10.3.1	CON CARÁCTER PREVIO, EN LA FASE DE CONCURSO	37

10.3.2 EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 37

11	ANEXOS	0
11.1	ANEXO 1. PLANO DE MERCAGRANADA.	0
11.2	ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA A ENTREGAR.	0
11.3	ANEXO 3.- LISTADO DE MEDIOS Y UBICACIÓN.	0

## 1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones que deberán llevarse a cabo en la contratación y prestación del servicio de mantenimiento, revisión y reparación de los equipos y sistemas de protección contraincendios de la Unidad Alimentaria de Mercagranada y de los elementos de señalización luminiscente existentes y de las condiciones técnicas del suministro de los extintores a reponer y la recarga de los mismos. Asimismo, se incluirá la atención puntual y el asesoramiento especializado sobre las necesidades particulares que pudieran evidenciarse necesarias, garantizando en todo momento su adecuación a lo dispuesto en las normativas vigentes.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de MERCAGRANADA, en condiciones de correcta utilización y de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en correcto estado de funcionamiento.

El servicio y las tareas para ejecutar en los equipos y sistemas de protección contra incendios tendrán como objetivo primordial:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes de los centros y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Asegurar el correcto funcionamiento de toda la instalación, realizando el mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición necesario que minimice las posibles paradas por avería, optimizando la disponibilidad y operatividad de cada componente y equipo de la instalación.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demande MERCAGRANADA para cualquiera de sus edificios.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

Las revisiones marcadas se efectuarán dentro de los plazos exigidos por la normativa vigente aplicable y las reparaciones se ejecutarán en el plazo

más breve posible, a fin de mantener los equipos de protección contra incendios en perfecto estado de funcionamiento.

Además, el adjudicatario deberá realizar:

- Prueba de presión y retimbrado de los extintores instalados en las dependencias de MERCAGRANADA en los plazos establecidos en la normativa RD 513/2017. Estos trabajos se facturarán por aplicación de los precios unitarios presentados en el contrato.
- Las recargas de agente extintor que fueran precisas para el mantenimiento en las debidas condiciones de uso de todos los extintores portátiles, y que hubieran sido motivadas por pérdidas de presión, o por descarga accidental o necesaria para la extinción de un fuego (excluidos los actos de vandalismo). El precio de este servicio se considera incluido en el coste de mantenimiento, por lo que se realizará sin cargo alguno añadido.
- El suministro e instalación de extintores portátiles que le sean solicitados, a los precios unitarios establecidos en el contrato.
- Dentro del primer trimestre de ejecución del contrato, y con periodicidad anual, la empresa adjudicataria impartirá en MERCAGRANADA para todo su personal (23 personas), una charla formativa sobre el uso y entretenimiento de las instalaciones de protección contra incendios. A estos efectos la empresa coordinará previamente con el responsable del contrato el horario de celebración, personal que asistirá, medios necesarios, etc. La formación tendrá un carácter eminentemente práctico y estará enfocada a instruir al personal de MERCAGRANADA, sobre todo al área de atención al cliente y mantenimiento, sobre el uso de las instalaciones contra incendios y de las operaciones a realizar en caso de alarma o de incendio. Tendrá una duración máxima de 4 horas y su celebración puede hacerse coincidir con el día en que se realice el mantenimiento trimestral de las instalaciones. El precio de este servicio se considera incluido en el coste de mantenimiento, por lo que se realizará sin cargo añadido.
- La empresa adjudicataria facilitará trimestralmente al responsable del contrato, acompañando a la facturación trimestral de los servicios, informe de las operaciones de mantenimiento realizadas en el trimestre, con aportación de los documentos que acrediten la realización de tales operaciones, atendiendo a lo especificado en el punto 5 del Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección Contra incendios (RD 513/2017 de 22 mayo), respecto a la obligatoriedad de Registro de las operaciones de mantenimiento. Para ello cumplimentará el documento correspondiente a cada una de las instalaciones, en el que figurarán los datos actualizados relativos a las instalaciones que se mantienen y las operaciones que sobre ellas se realizan en cada periodo. Dichos documentos habrán de ser suscritos por el técnico de la empresa adjudicataria que realice las operaciones

de mantenimiento. Dichos documentos deberán enviarse digitalmente mediante el método que describa la contrata en su oferta técnica.

Será necesario realizar una visita a las instalaciones de MERCAGRANADA para poder licitar este servicio y cumplimentar el anexo XI especificado en el PCP.

## 2 NORMATIVA APLICABLE.

La prestación del servicio se ejecutará obligatoriamente, cumpliendo toda la normativa actual aplicable (europea, nacional, autonómica o local) entre otra la indicada a continuación, así como las que pudieran producirse durante el periodo de vigencia del contrato susceptible de ser de aplicación en la ejecución del mismo.

En caso de diferencias entre normativas, se aplicará la más restrictiva.

Fundamentalmente se deberán cumplir:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II "Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia

## 3 AMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MERCAGRANADA, S.A. es la sociedad gestora de la Unidad Alimentaria que concentra los Mercados Mayoristas de la ciudad de Granada, así como

numerosas firmas de elaboración, comercio y distribución de productos frescos y congelados. Características principales:

- Ubicación: Ctra. Badajoz- Granada, Km 436, 18015 GRANADA.
- Superficie: 231.697 m<sup>2</sup>.
- Número de empresas que hay en el recinto: 105

El ámbito de la prestación del servicio para el mantenimiento contra incendios será en los espacios e instalaciones exteriores e interiores de MERCAGRANADA, ver plano en ANEXO N° 1 de este Pliego de condiciones técnicas

Los sistemas y medios de detección, protección y extinción contra incendios se encuentran situados en la Unidad alimentaria de MERCAGRANADA y están detallados en la cláusula 11.3. **No obstante, previo a la licitación es obligatoria la realización de una visita a las instalaciones de MERCAGRANADA, para verificar los listados adjuntos y los medios descritos.**

La prestación del servicio a la que obliga este Pliego, será realizar las revisiones y mantenimiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación completa de Protección contra Incendios, y con la frecuencia mínima exigida en la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por la legislación en los plazos, forma y periodicidad señalados en todas las disposiciones vigentes relativas a esta instalación, así como asumir y gestionar todas las acciones que sean necesarias en la realización de las inspecciones periódicas establecidas conforme a la legislación vigente.

### 3.1 Instalaciones actuales.

El contratista aceptará las instalaciones existentes en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos, se hará cargo de estos. A tal efecto, entregará un acta en los primeros quince días después de la firma del contrato para constatar que recibe las instalaciones en correctas condiciones de funcionamiento, y que habrá constatado en la visita a realizar previa a la participación en esta licitación.

El contratista se hará cargo de las instalaciones al día siguiente de la firma del contrato y prestará el servicio necesario para su correcto funcionamiento y conservación, siguiendo lo que se especifica en este pliego de condiciones y en la legislación vigente en la materia.

Salvo que se haga constar expresamente en la plica y posteriormente en el acta entregada por el contratista, se entenderá que éste las recibe en correctas condiciones de funcionamiento, de tal manera que cualquier desajuste posterior que comporte un sobre coste imputable al contratista se le repercutirá y se le deducirá de las facturaciones mensuales de los servicios prestados.

## 4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 4.1 GENERAL

Las revisiones y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios se realizarán sobre los sistemas descritos en la cláusula 11.3 y que comprenden entre otros los siguientes:

- Extintores de incendios.
- Detección y alarma de incendios.
- Pulsadores y avisadores de alarma.
- Bocas de incendio equipadas.
- Hidrantes.
- Columnas secas.
- Extinción automática.
- Alumbrado de emergencia.
- Señalización.
- Abastecimiento de agua.
- Aljibes de abastecimiento de agua.
- Alimentación eléctrica secundaria o de emergencia.
- Bloqueo y retención de puertas.
- Elementos de sectorización y compartimentación, en el momento que se instalaran.
- Cuantas instalaciones existan para la protección y prevención contra incendios dentro de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA.

Las empresas licitadoras deberán encontrarse en condiciones de iniciar la prestación de los servicios el día 1 de marzo de 2022.

El licitador proporcionará en su oferta el detalle de todas las actuaciones previstas en su programa de mantenimiento normativo y preventivo, y sus periodicidades.

Los precios ofertados en este concepto se referirán exclusivamente a las operaciones de comprobación y verificación y recargas de extintores que hayan perdido la presión de manera accidental. Si durante la realización de las revisiones se observa la necesidad de reparar o substituir determinados elementos de la instalación, estos se valorarán a parte como trabajos de mantenimiento correctivo o adecuación de instalaciones, excepto el pequeño material deteriorado (relés, pequeño material de montaje) que irá a cargo del contratista.

Los trabajos se realizarán sin interferir en la actividad propia de MERCAGRANADA. Cuando el cumplimiento de esta condición lo requiera, se podrá exigir al adjudicatario la realización de trabajos fuera del horario laboral.

La prestación de los servicios comprenderá la realización de las operaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y conservación de los sistemas de detección y medios de protección contra incendios existentes, mediante la realización de las revisiones que se describen en los siguientes apartados:

a) Mantenimiento Preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de Mantenimiento Preventivo que se detallan en la presente cláusula del presente pliego, con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para el mantenimiento preventivo.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo descritas en el presente pliego suponen, tan sólo, una guía sobre la cual el Contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con el Departamento Técnico de MERCAGRANADA y adaptado a las instalaciones existentes en MERCAGRANADA y conforme a la normativa vigente de aplicación.

Las empresas licitadoras explicarán en sus propuestas los recursos humanos y técnicos aplicados en la prestación de los servicios.

Las revisiones y operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán en fechas, horarios y con utilización de procedimientos y métodos que no interfieran con el desarrollo normal de la actividad.

La prestación de los servicios comprenderá la elaboración y el mantenimiento de un libro de Registro que contendrá, permanentemente actualizada, la documentación acreditativa de las revisiones y de los trabajos de conservación preventiva y correctiva realizados. Dicho libro permanecerá en el Dto. Técnico de MERCAGRANADA y será actualizado por la empresa adjudicataria cada vez que se realice algún tipo de intervención sea cual sea su relevancia. Dicho libro deberá existir también en formato digital.

Como resultado de las actuaciones periódicas de mantenimiento preventivo, se hará entrega a MERCAGRANADA, de un certificado por ubicaciones de que sus instalaciones y medios han sido revisados con la descripción de las actuaciones realizadas (de acuerdo con el programa de mantenimiento aportado). Se presentará informe aparte de las medidas correctivas, mejoras que se hayan realizado y cualquier otra observación de interés al respecto de la instalación: deficiencias observadas, cumplimiento de la instalación con la normativa vigente, observaciones, etc.

Las operaciones que se habrán de realizar para las distintas instalaciones serán, como mínimo las establecidas en el apartado de periodicidad y las marcadas por la normativa vigente. En el caso de que existan cambios o actualizaciones de las normativas actuales, estas quedarán substituidas por las que corresponda con la nueva reglamentación.

Los libros de mantenimiento de las instalaciones estarán en Mercagranada y deberán estar en una aplicación digital para la gestión administrativa de este servicio. Esta aplicación será compatible con entorno Microsoft para poder gestionarse a través de TEAMS.

En este libro de mantenimiento digital deberá incluirse:

- inventario actualizado y completo de las instalaciones, con planos.
- planificación y programa de mantenimiento preventivo para todas las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación, con indicación de su periodicidad.
- modificaciones de las instalaciones si procede.
- informes sobre el mantenimiento
- partes de mantenimiento, preventivo y correctivo.
- fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se adjuntará plantilla en donde se recojan las incidencias, averías, interrupciones del servicio, etc, sus causas y las medidas tomadas para su corrección
- actas de las inspecciones periódicas reglamentarias.

La empresa adjudicataria deberá adecuar las actas de los mantenimientos a lo establecido en el RD 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El acta del mantenimiento preventivo contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la instalación (según inventario)
- Edificio así como su emplazamiento
- Fecha de actuación
- Hora de inicio y fin de los trabajos
- Descripción de los trabajos realizados
- Materiales y medios utilizados
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del operario
- Observaciones resultantes de la revisión
- Confirmación de si el equipo queda en servicio o parado. En este ultimo caso deberá constar la causa y la previsión de reparación
- Firma del operario y del encargado de mantenimiento.
- Conformidad por parte del área técnica de MERCAGRANADA

- Detalles de las deficiencias observadas por la empresa adjudicataria, como producto de las verificaciones realizadas. En caso de inspección de como resultado la ausencia de anomalías de los elementos observados se anotará en buen estado o funcionamiento correcto, según de lo que se trate.
- Identificación y firma del responsable técnico de la empresa adjudicataria
- Cualquier otro dato de interés se podrá incluir en el apartado de observaciones.

Las empresas propondrán un sistema de control para asegurar la calidad en la prestación de los servicios, valorándose positivamente la oferta de soportes técnicos que permitan la disponibilidad en tiempo real de información sobre las acciones desarrolladas.

#### Asistencia de avisos urgentes

Atender los avisos de averías o incidencias (mantenimiento correctivo) graves realizados al teléfono específico, activo las 24 horas del día durante los 365 días del año que deberá facilitar el Contratista, con asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia en un tiempo máximo de 1 hora a partir de la recepción de los mismos.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para MERCAGRANADA. Si la avería no puede ser corregida por ser necesario material de repuesto de coste considerable, primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo y en aquellos casos que el MERCAGRANADA considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.

#### Inspecciones y revisiones periódicas de usuario, reglamentarias y certificados

El Contratista, estará obligado a realizar las revisiones periódicas de usuario recomendadas, las obligatorias especificadas en la normativa que les sea de aplicación para las instalaciones y equipos de protección contra incendios, las recomendadas por el fabricante de los distintos equipos instalados de dentro de MERCAGRANADA incluidos en la cláusula 4 del presente pliego.

El Contratista emitirá y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendio. Esta acta o

certificado contendrá sello y número de registro de la Junta de Andalucía de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato el Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de Mantenimiento correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista, y además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

### Mantenimiento Correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la Empresa Suministradora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

La detección de averías o la necesidad de substituir determinados elementos puede surgir por distintas vías:

- Alarmas del propio sistema
- Avisos de usuarios o del personal de MERCAGRANADA por averías de equipos o utilización de estos en caso de incendio o conato de incendio.
- Revisiones periódicas de la empresa mantenedora.

Cuando la causa de la avería sea el vandalismo o un mal uso de la instalación, antes de realizar la reparación se informará a la persona responsable de MERCAGRANADA y a los servicios de seguridad de MERCAGRANADA, para la valoración de los trabajos y para la autorización de su realización y búsqueda del hecho.

La respuesta ante averías graves por parte del mantenedor debe ser en 24 horas desde la fecha del aviso, sino será impuesta sanción leve.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo:

El acta de mantenimiento correctivo contendrá al menos los siguientes datos:

- Número de incidencia y persona que comunica incidencia.
- Identificación y ubicación del equipo.
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del operario
- Trabajos realizados.
- Materiales y medios utilizados.
- Fecha y Hora de recepción del aviso de avería.
- Fecha y Hora del inicio de la reparación
- Fecha y Hora de fin de la reparación.

- Confirmación de si el equipo queda en servicio o pendiente de reparación. En este último caso deberá constar la causa y cuando se prevé su normalización.
- Firma del operario y del encargado de mantenimiento
- Conformidad del trabajo por parte del área de mantenimiento de MERCAGRANADA.
- En caso, de que la actuación correctiva se origine por la identificación de la avería mediante la ejecución del mantenimiento preventivo, en el parte de trabajo correctivo debe indicarse el nº del parte de trabajo preventivo donde se deja constancia de la avería.

#### Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual no sea necesario emplear material de repuesto y que la avería pueda ser resuelta con el personal especializado del Contratista para este pliego y tan sólo, se empleen materiales fungibles o consumibles, tales como racores, terminales, bridas.... Estos trabajos no supondrán coste adicional para MERCAGRANADA.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de un día como máximo.

#### Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante.

Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo, en él se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total.

Una vez revisado el presupuesto por el Departamento Técnico de MERCAGRANADA, podrá ser aceptado, entregándose copia al Contratista, o se solicitarán cambios en el mismo, o se eliminarán trabajos que pueden ser realizados por los servicios de mantenimiento de MERCAGRANADA o por empresas instaladoras contratadas para dichos trabajos.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, el Contratista será penalizado.

#### Gestión del Mantenimiento

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios incluidos todos los equipos y

accesorios, salas de máquinas,..., etc. de las dependencias de MERCAGRANADA, realizando:

Se entregará con la frecuencia que indique MERCAGRANADA y la legislación existente en la materia y con la información y formato que éste señale la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc...)

Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.

Las gestiones requeridas por la Empresa Suministradora y/o cualquier organismo competente, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones.

Los certificados de revisión de las Instalaciones así como certificados de modificación de las mismas.

Las gestiones con la Dirección General de Industria de la Junta de Andalucía para los certificados de revisión de las Instalaciones de Protección de Incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente. La gestión con los Organismos Certificadores de las instalaciones necesarias de realizar según la normativa vigente.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte del **Contratista** se reunirá con el jefe Técnico al menos 1 vez al mes o cuando MERCAGRANADA solicite, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

El plan de mantenimiento presentado por el ofertante incluirán como mínimo las siguientes revisiones además de las oportunas que estime el ofertante para mejorar el servicio de su propuesta adaptándolo a las instalaciones actuales de MERCAGRANADA detalladas en la cláusula 4:

## 4.2 PERIODICIDAD

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora.

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses

<p>Sistemas de detección y alarma incendios. Requisitos generales.</p>	<p>Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</p>	
<p>Sistemas de detección y alarma incendios. Fuentes de alimentación.</p>	<p>Revisión de sistemas de baterías:</p> <p>Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	
<p>Sistemas de detección y alarma incendios. Dispositivos para la activación</p>	<p>Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.</p>	<p>Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p>

manual alarma.	de	
Sistemas detección alarma incendios. Dispositivos transmisión alarma.	de y de  de de	<p>Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.</p> <p>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.</p> <p>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.</p>
Extintores incendio.	de	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.</li> <li>- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.</li> <li>- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.</li> <li>- Que las instrucciones de manejo son legibles.</li> <li>- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.</li> <li>- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.</li> <li>- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.</li> <li>- Que no han sido descargados total o parcialmente.</li> </ul> <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p>

	Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.  Comprobación de armario, soporte de manguera y elementos de control como un manómetro.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

<p>Sistemas fijos de extinción:  Rociadores automáticos de agua.  Agua pulverizada.  Agua nebulizada.  Espuma física.  Polvo.  Agentes extintores gaseosos.  Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.  Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.  Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.  Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.  Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.  Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.  En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.  Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.  Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.  Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).  Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.  Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.  Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>

<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.</p>
--	--	---

### Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada Año	Cinco años
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.</p>	
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.</p>	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y</p>	

	<p>activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.</p>	
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.</p>	<p>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</p>	
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
<p>Extintores de incendio.</p>	<p>Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.</p>	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.</p>
<p>Bocas de incendios equipadas (BIE).</p>	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las</p>	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la</p>

	mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	<p>Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está	

	<p>dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.</p>	
--	--	--

### Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora.

Equipo o sistema	Cada Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado de la empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

## 4.3 UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos son los que se encuentran relacionados en la tabla del anexo número 3

## 5 VIGENCIA DEL CONTRATO

### 5.1 Duración del contrato y prórrogas.

Las prestaciones del contrato estarán vigentes durante 5 años desde el día siguiente a la firma del contrato.

### 5.2 Transición del servicio.

El contratista, un mes antes de finalizar el contrato, facilitará a los servicios técnicos de MERCAGRANADA toda la información referente a las instalaciones que sea necesaria para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio:

- Planos y esquemas de las instalaciones que reflejen los componentes de la instalación, su tipología y ubicación, así como las superficies que comprenden las diferentes particiones.
- Histórico de actuaciones realizadas (actuaciones correctivas y preventivas).

Una vez finalizado el contrato objeto de los presentes pliegos, se establece un periodo de transición de un mes, durante el cual el contratista estará a disposición de los servicios técnicos de MERCAGRANADA y del nuevo adjudicatario para resolver las dudas que puedan surgir en la prestación del servicio.

#### 5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 5.2.1.1 *Generales*

- a. La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas y organizativas, por lo que deberán cumplir con el objetivo de mantener a MERCAGRANADA de los medios contraincendios necesarios.
- b. Las empresas licitadoras estarán legalmente establecidas como Empresas instaladoras y como empresas mantenedoras, según lo previsto en las secciones 1ª y 2ª del RD 513/2017 de 22 Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Deberán estar inscritas como tales en el registro correspondiente, así como poseer el certificado emitido por el órgano competente donde radique su domicilio social.

- c. Deberán disponer de una central o delegación en Granada, legalmente autorizada y con los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución del contrato, como garantía de la mejor asistencia del servicio. Se aportará documento justificativo de este extremo, y si en el momento de la licitación no se dispusiera de dicha delegación, deberá aportarse, en ese momento, un documento de compromiso de su implantación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de adjudicación. El incumplimiento de dicho compromiso motivará la resolución del contrato.
- d. La empresa adjudicataria tendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil contratado con Entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo correspondiente, con un capital asegurado mínimo de 500.000 euros. La empresa adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, presentará de su compañía aseguradora certificado del cumplimiento de este requisito, adjuntando al mismo copia auténtica de la póliza, así como recibo justificante del pago de la prima, comprometiéndose a mantener sus condiciones durante la vigencia del contrato.
- e. La empresa adjudicataria deberá comunicar al área técnica de MERCAGRANADA, con la mayor brevedad posible los cambios de normativa que puedan afectar a las instalaciones objeto del contrato, de manera que se realice en su caso la correspondiente actualización.
- f. La empresa adjudicataria informará a MERCAGRANADA de la fecha en que debe realizarse la inspección técnica por Organismo de Control Autorizado en caso necesario. La empresa adjudicataria prestará la asistencia técnica a aquellas revisiones o inspecciones periódicas que deban ser realizadas, por imperativo legal, por un Organismo de Control Autorizado o cualquier Entidad colaboradora de la Administración habilitada al efecto.
- g. Siempre que sea requerido por el Área técnica de Mercagranada, se prestará sin coste alguno, el apoyo que se precise para los trabajos de desconexión, conexión, rearmes de los equipos y sistemas, por motivos de simulacros de emergencias programados, obras de cualquier índole que se realicen en los edificios, trabajos de prevención y control de legionela, etc.
- h. La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten una unidad alimentaria más segura, acordes con el [Código de Conducta y Buenas Prácticas de MERCAGRANADA](#) y asimismo, en su contrato aceptará estar de acuerdo con los diez principios del pacto Mundial (<http://MERCAGRANADA.es/MERCAGRANADA-y-los-diez-principios-del-pacto-mundial/>).

#### 5.2.1.2 Documentación

- a. El licitador deberá presentar en su oferta el organigrama de su plantilla, con nombres y apellidos, categoría o cualificación profesional y porcentaje de dedicación al contrato objeto del concurso.
- b. El adjudicatario presentará mensualmente a MERCAGRANADA S.A. fotocopia del modelo TC1 y TC2 sellado por la entidad reguladora, así como justificación del pago de las nóminas.
- c. El adjudicatario deberá presentar hoja de control de plantilla y acreditación de su personal.
- d. El adjudicatario deberá tener acreditación ISO u OHSAS. Deberá especificar en el sobre B como va a aplicar la ISO 9.001 e ISO 14.001 en MERCAGRANADA como forma de valoración mediante criterios de valor.
- e. Planificación del mantenimiento: Una vez formalizado el contrato, se elaborará por la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días la planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones objeto de este contrato por cada edificio con indicaciones de tareas, periodicidad, fecha de realización y breve descripción de las mismas. Asimismo se elaborará informe inicial del estado de las instalaciones y la adaptación de las mismas a la normativa vigente en caso necesario. También se revisará el inventario existente de las instalaciones de protección contra incendios, para en su caso actualizarlo. La actualización permanente y periódica de este inventario, será de obligado cumplimiento por parte de la empresa instaladora.

#### 5.2.1.3 Dotación de personal, formación y equipamiento

- a. El contratista integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario e idóneo para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados y formados conforme a la legislación vigente. Dicho personal estará equipado con las herramientas necesarias para el perfecto desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios para la rápida atención de las incidencias.
- b. Tanto el equipo humano, como la maquinaria, herramientas, medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del contrato a disposición de MERCAGRANADA, de manera que se cumplan fehacientemente con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo en los plazos indicados.
- c. El adjudicatario deberá contar con las autorizaciones que sean preceptivas para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, cuando así lo exijan las normativas de aplicación y los Organismos Oficiales.

- d. La empresa estará obligada a facilitar al responsable del Área técnica de MERCAGRANADA cualquier información que le sea requerida sobre la marcha y enfoque de los trabajos de mantenimiento. Asimismo, deberá comunicar a esta área a la mayor brevedad posible los cambios de normativa que puedan afectar a las instalaciones objeto del contrato, de manera que se realice en su caso la correspondiente actualización.
- e. Así mismo, deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de accidentes de trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad necesario para la prestación de la actividad laboral por cuenta exclusiva del contratista.

#### 5.2.1.4 *Prestación del Servicio*

- a. El personal afecto, deberán desempeñar sus funciones sujetas al cumplimiento de las normas que rigen en MERCAGRANADA S.A., así como al acatamiento de la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, prevención de riesgos laborales y seguridad social, resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo MERCAGRANADA S.A. ajena a esta responsabilidad.
- b. El personal afecto al servicio estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de MERCAGRANADA, para lo cual, además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria, en cada caso.
- c. Todos los gastos necesarios para el perfecto desarrollo del servicio serán de cuenta del adjudicatario (vehículos, uniformes, formación, seguros, transporte, combustible, material de escritorio y papelería necesarios para la elaboración de los planes de servicio e informes, gastos derivados del soporte informático, etc.).
- d. MERCAGRANADA S.A. tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya cualificación e idoneidad considere como insuficiente e inadecuada, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización, ya que tal situación constituye por sí misma un incumplimiento de las presentes condiciones.
- e. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCAGRANADA S.A. a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en las instalaciones o en el servicio, sin perjuicio del derecho de MERCAGRANADA S.A. para exigir al contratista las responsabilidades económicas que se hayan podido producir derivada de la referida conducta.

- f. Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a este no se prestaran los servicios objeto del contrato, MERCAGRANADA S.A., en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

#### 5.2.1.5 *Personal y Responsabilidad sobre el personal*

- a. El adjudicatario será el exclusivo y directo responsable de la totalidad del personal a su cargo, sin que pueda existir, ni llegar a nacer una relación laboral de los mismos con respecto a MERCAGRANADA S.A., para ello, la empresa adjudicataria designará un "Responsable del contrato" que será interlocutor válido ante MERCAGRANADA S.A., además de poner todos los medios para que los referidos empleados se encuentren bajo su exclusivo ámbito organizativo y de dirección. **Este responsable de contrato tendrá titulación como mínimo de arquitecto técnico o ingeniero técnico, con experiencia de 3 años en un trabajo similar.** MERCAGRANADA deberá contar con el número de teléfono y mail del responsable del contrato, que deberá facilitar la empresa adjudicataria para en caso de ser requerido para asistir a reuniones o ser necesaria su presencia para solución de incidencias, averías o inspecciones oficiales.
- b. El adjudicatario responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio, puedan ocasionarse, tanto a terceros como a los propios bienes de MERCAGRANADA, S.A.
- c. El adjudicatario deberá disponer de una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil, acreditando copia compulsada de que dicha póliza está constituida y se está al corriente del pago de esta.
- d. El personal asignado al servicio debe ser personal de la empresa adjudicataria, no pudiéndose subcontratar, servicios salvo expresa autorización por MERCAGRANADA. Se presentarán, a requerimiento de MERCAGRANADA, los documentos acreditativos de la pertenencia de dicho personal a la empresa adjudicataria (TC's).

#### 5.2.1.6 *Medios materiales y técnicos.*

La empresa adjudicataria deberá disponer de la maquinaria, herramientas y utillaje necesarios para la realización de las tareas incluidas en los servicios que se contratan.

Estarán incluidos también dentro del contrato, sin coste adicional para MERCAGRANADA, aquellos materiales que, ocupando un lugar permanente en un equipo de la instalación, sea necesario su sustitución por rotura, desgaste o mal funcionamiento. También están incluidos los productos de carácter fungible que sean fundamentalmente para el funcionamiento de los equipos o

instalaciones que los utilizan, como pueden ser los tornillos, tacos de plástico, rotores, motores, carcasa, lámparas, cableado, bases de enchufe, contactores, reles, etc.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios técnicos adaptados a la naturaleza del presente contrato, tales como andamiajes, plataformas elevadoras para el acceso a equipos y techos de gran altura, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por medio de su personal propio.

#### 5.2.1.7 *Solvencia técnica y profesional*

- Relación de los principales servicios o **trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen objeto del contrato en curso de, como máximo los **tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **Habilitación profesional:**
  - o La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la acreditación como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios por la Junta de Andalucía, tal y como establece el RD 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.
  - o Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de aparatos a presión.
  - o Certificado de empresa recargadora de equipos de extinción de la Junta de Andalucía.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.
- Las empresas deberán disponer de certificación de calidad ISO 9.000 e ISO 14.000 actualizada y relacionada con las actividades de la prestación del servicio.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la realización del contrato, debiendo mostrar la disponibilidad de los equipos mínimos y revisión de medios de protección.
- Certificado de calidad de los productos motivo de la oferta.



## 6 COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

### 6.1 ORGANIZACIÓN

Cada empresa deberá nombrar un Representante del Adjudicatario que actuará como interlocutor con el responsable de MERCAGRANADA, con la función principal de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

Esta persona representa a su empresa y tendrá capacidad plena de decisión en los ámbitos de los servicios a ejecutar. Se ocupará del cumplimiento del PPT y en general del contrato, pero será la empresa quien en última instancia se responsabiliza de este cumplimiento.

Las empresas adjudicatarias dotarán a su representante de los medios de comunicación necesarios para facilitar su permanente localización y en cualquier situación.

Por otra parte, en todo momento el adjudicatario debe tener disponible un interlocutor válido para responder cualquier consulta u observación que MERCAGRANADA estime oportuna formular, el cual será, a priori, el Responsable de Equipo (RE)

El adjudicatario presentará un informe diario de servicios, de todos los ámbitos. El formato será el que las empresas licitadoras propongan en su oferta, con el visto bueno de MERCAGRANADA y deberá ser en formato digital, para una mayor agilidad en el servicio. Se realizarán las modificaciones, mejoras o ampliaciones de los informes que MERCAGRANADA solicite.

Estos informes serán entregados por el adjudicatario diariamente al inicio de la jornada laboral de la persona o personas que MERCAGRANADA designe. La entrega del presente informe podrá tener penalización en caso de retraso.

Mensualmente el adjudicatario presentará un informe resumen de seguimiento en el que se detallarán los servicios prestados durante todo el mes y especificados en los informes periódicos, así como una recopilación de las incidencias detectadas.

Mensualmente, dentro de la primera semana, el adjudicatario presentará factura por las tareas realizadas, factura que MERCAGRANADA analizará con el fin de que se adapte perfectamente a la realidad. Sólo se pagarán los servicios realmente realizados.

MERCAGRANADA se reserva el derecho de modificar los modelos de los informes y de los contenidos de los informes mensuales, previa comunicación por escrito con la antelación suficiente.

### 6.2 COORDINACIÓN MERCAGRANADA Y ADJUDICATARIO

A fin de mantener entre MERCAGRANADA y el adjudicatario un control constante y efectivo de la contrata se establece obligatoriamente y como mínimo, una reunión mensual entre el Representante de la Empresa adjudicataria, y el responsable de Seguridad de MERCAGRANADA y el personal que se designe, al fin de:

- Evaluar el informe de resumen de seguimiento.
- Verificar el seguimiento de los trabajos efectuados y los compromisos ofrecidos.
- Definir estrategias de actuación.
  - Programación de trabajo.
  - Campañas de información y prevención.
  - Otros.
- Solucionar problemáticas generales y particulares.
- Efectuar el seguimiento económico de la contrata.
- Efectuar el seguimiento de calidad del servicio prestado.

Los acuerdos adquiridos y transcritos en acta de reunión tendrán carácter vinculante.

Previo a las reuniones de coordinación se enviará la última versión del informe de seguimiento, no más antiguo que cinco días laborables a la fecha de la reunión, que se enviará al menos con dos días laborables de antelación a la reunión.

### 6.3 COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y en concreto del Real Decreto Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se le requerirá al inicio de la actividad:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Información acerca de riesgos inherentes a su actividad así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos laborales propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros objeto del contrato, una vez facilitada por MERCAGRANADA.

De igual manera estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajo y servicios objeto de este contrato.

## 7 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

De acuerdo con la política de calidad de MERCAGRANADA, se establece la necesidad de definir y documentar el cumplimiento de los requisitos de calidad mediante la planificación coherente y documentada de la calidad, para eliminar incertidumbres e improvisaciones. A estos efectos, el oferente debe elaborar un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) para los trabajos objeto de este expediente.

Para conseguir estos objetivos, es necesario desarrollar un Plan específico para este servicio, que se adapte eficaz y eficientemente a la sistemática de seguimiento de la calidad expuesta en el apartado calidad del servicio de este pliego.

Si en la organización del oferente ya hay un sistema de calidad, el Plan debe ser coherente con éste, completando en los aspectos no contemplados relativos a normas particulares relacionadas con este Contrato.

En las ofertas se describirán los medios, metodología y procedimientos con los que cuenta el oferente para garantizar y aplicar los procesos de garantía de calidad en este Contrato.

El adjudicatario del contrato establecerá los medios de aseguramiento de calidad para la realización de los trabajos considerados y que sean necesarios, los cuales se presentarán junto con el plan general, al inicio del mismo, para su consideración y aprobación por el responsable del contrato.

Para verificar el cumplimiento por el adjudicatario de lo establecido el Plan, MERCAGRANADA le podrá requerir la presentación de las evidencias y/o registros de la calidad generados en el desarrollo de los trabajos del equipo de calidad del adjudicatario, como consecuencia de la aplicación del Plan correspondiente a este servicio.

### 7.1 Seguimiento de la calidad

Para asegurar un buen nivel de calidad en la prestación del servicio y adecuarlo a la continua evolución de las necesidades, este pliego presenta una sistemática de seguimiento de la calidad de la prestación que se basa en:

### 7.1.1 *Identificación de los elementos susceptibles de control*

- Emisión y envío de los informes trimestrales pertinentes
- Emisión y envío del informe inicial a los 15 días de la firma del contrato.
- Realización de la formación en prácticas una vez al año al personal de Mercagranada, con el correspondiente informe de las prácticas realizadas.
- Tiempo de respuesta a requerimientos para incidencias:

En las ofertas se describirán los medios, metodología y procedimientos con los que cuenta el oferente para garantizar y aplicar los procesos de control y seguimiento en este Contrato.

### 7.1.2 *Análisis de los resultados y consecuencias*

Una baja calidad del servicio acreditada documentalmente, sufrirá la penalización correspondiente y detallada en el apartado de penalidades del pliego de condiciones administrativas.

## 8 RÉGIMEN PENALIZADOR APLICABLE

El incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por parte del adjudicatario, tendrá la consideración de falta leve, grave o muy grave, según la infracción cometida, estando penalizado de acuerdo con el siguiente capítulo:

### 8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

#### 8.1.1 *Faltas leves:*

- a. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- b. La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya falta grave.
- c. El atraso en la ejecución de los trabajos encargados o la modificación sin aviso a los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA del programa de trabajo.
- d. La existencia de incidencias en la auditoría de las instalaciones, que indiquen una mala ejecución o revisión de las instalaciones, cuando estas incidencias no se puedan considerar graves.
- e. La acumulación de tres faltas leves se considerará una falta grave.

#### 8.1.2 *Faltas graves:*

- a. La resistencia a los requerimientos efectuados por MERCAGRANADA, o su inobservancia.
- b. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta muy grave.

- c. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personas diferentes a los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista en su caso.
- d. La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- e. La reincidencia en la comisión de 3 faltas leves.
- f. Una baja calidad del servicio acreditada documentalmente.
- g. La no comunicación de incidencias importantes.
- h. Que una instalación quede fuera de servicio o inutilizada en un grado considerable.
- i. La no presentación de la documentación que se indica en el presente pliego de condiciones o la no veracidad de la información presentada.
- j. La ejecución defectuosa de trabajos detectados por la auditoría, cuando esta no se solucionen en menos de 48 horas, o cuando los defectos observados se encuentren en más del 20 % de las instalaciones auditadas.
- k. Incurrir en tres faltas graves supondrá una falta muy grave.

### 8.1.3 Faltas muy graves:

- a. El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.
- b. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
- c. La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputables al contratista.
- d. La resistencia a los requerimientos efectuados por MERCAGRANADA, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- e. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- f. El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento cobratorio.
- g. El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y de cesión contractual.
- h. La reincidencia en la comisión de 3 faltas graves.
- i. La aplicación en ofertas o facturas de precios unitarios superiores a los precios máximos aplicables de este concurso.
- j. El incumplimiento de los procedimientos de medición o cualquier falsedad detectada en las medidas.
- k. El incumplimiento injustificado de las mejoras y plazos establecidos por el licitador.
- l. La existencia de tres faltas muy graves supondrá la rescisión del contrato.

## 8.2 SANCIONES

De existir anomalías en el cumplimiento del servicio, se impondrá sanciones económicas a la empresa adjudicataria, siendo la sanción máxima del 20% del importe medio mensual hasta la fecha, importe que será deducido del primer abono a realizar después de la sanción.

FALTA	SANCION
Leve	Amonestación por escrito
Grave	10 %

Muy Grave	20 %
-----------	------

En el supuesto de que el Responsable del Contrato adopte la resolución de sancionar a la empresa adjudicataria, deberá hacerlo por escrito indicando los motivos por los que la empresa ha incurrido en falta sancionable de acuerdo con el pliego.

Asimismo, el adjudicatario, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción del escrito, podrá recurrir la sanción presentando por escrito en el Registro de MERCAGRANADA S.A., con copia al Responsable del contrato, las alegaciones que estime conveniente efectuar.

De la resolución final, se informará por escrito a la empresa adjudicataria. La aplicación de sanciones por TRES faltas muy graves, en el período de un año, podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato por parte de MERCAGRANADA.

## 9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR MERCAGRANADA.

Para la realización de las ofertas, se considera suficiente la información contenida en este PPT, en el PCP y anexos a ambos pliegos.

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarios con un mínimo de 48 horas de antelación a la fecha de entrega de las ofertas y deberán ser formulados por escrito enviado por fax o por correo electrónico a la siguiente dirección:

- [direcciontecnica@mercagranada.es](mailto:direcciontecnica@mercagranada.es)
- [directorcomercial@mercagranada.es](mailto:directorcomercial@mercagranada.es)
- [juridico@mercagranada.es](mailto:juridico@mercagranada.es)

Se podrá declinar, razonablemente, la respuesta de alguna pregunta si se estima que lo pudiera resultar en detrimento de la competencia. MERCAGRANADA distribuirá a todos los concurrentes que lo soliciten y en el plazo establecido, con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha de entrega de las ofertas, la totalidad de las preguntas recibidas y sus respuestas correspondientes.

## 10 CLÁUSULAS

### 10.1 DE CONTROL SEGURIDAD

La labor inspectora de los servicios técnicos no tendrá ninguna limitación; el adjudicatario se obliga a poner a disposición de los técnicos de MERCAGRANADA toda la información que le sea requerida para clarificar y comprobar el estado de la prestación de los servicios. Cualquier información relativa al servicio que sea solicitada por el Coordinador del Servicio deberá ser enviada en un plazo no superior a 24 horas.

Con el fin de complementar el seguimiento y mejora de los servicios de la contrata se prevé la posibilidad de que anualmente se puedan llevar a cabo auditorías completas de los servicios de mantenimiento contra incendios.

Los contenidos y extensión de esta auditoría serán acordados en su momento y de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y MERCAGRANADA

En caso de que MERCAGRANADA lo considere oportuno, para detectar anomalías o datos contradictorios, podrá encargar directamente a una empresa externa funciones de inspección y de control de calidad.

El contratista se hará cargo de los gastos derivados de la auditoría anual y de las específicas que sean necesarias.

## 10.2 MEDIOAMBIENTALES

1. El coste de todas las medidas que la empresa deba adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula o cualquiera de las obligaciones con trascendencia medioambiental que fuera exigible a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por la empresa, a menos que explícitamente se establezca en las condiciones particulares del contrato cualquier régimen de asignación de costes diferentes.

2. La empresa, en relación con los condicionantes establecidos o derivados de las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, informará y cursará las oportunas instrucciones, tanto a su propio personal como al personal de las Contratas y / o subcontratas, de cualquier naturaleza, vigilará su cumplimiento y se responsabilizará de su incumplimiento por este personal, respondiendo solidariamente junto con las empresas contratistas y subcontratistas de los daños y perjuicios que su actividad pueda causar a algo instalaciones, canalizaciones de agua, red de drenajes, etc, que MERCAGRANADA tenga adscritos para el cumplimiento de sus fines.

3. Al objeto de establecer, entre MERCAGRANADA y la empresa, un canal efectivo y ágil de comunicación, sobre información con trascendencia medioambiental, la empresa asignará una persona que actuará como interlocutor ante MERCAGRANADA, y lo comunicará por escrito al responsable del servicio, con al menos una semana de antelación al inicio de este.

4. Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la empresa en el desarrollo del presente contrato, será comunicado inmediatamente a MERCAGRANADA mediante el canal establecido al efecto, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la empresa adopte todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

5. En caso de que la actividad desarrollada por la empresa en virtud del presente contrato, genere residuos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a MERCAGRANADA por el cumplimiento de sus objetivos, y

específicamente en aquellas áreas que hayan sido cedidas o concesionadas para MERCAGRANADA por el desarrollo de la actividad de la empresa, cumplirá las siguientes obligaciones:

a. La empresa, no abandonará residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.

b. La empresa, almacenará los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pueden almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de agua, la aparición de malos olores y el impacto visual.

c. La empresa recogerá los vertidos de residuos, por lo que dispondrá medios personales y materiales necesarios y adecuados.

6. En el caso de que la actividad desarrollada por la empresa en virtud del presente contrato conlleve la necesidad de uso de vehículos, maquinaria o equipos de cualquier naturaleza, en las zonas adscritas a MERCAGRANADA por el cumplimiento de sus fines, cumplirá las siguientes obligaciones:

a. Los vehículos y maquinaria de la empresa será objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualquier inspección obligatoria, o en su defecto un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalizados o asumidos en virtud de dicho mantenimiento planificado.

b. La empresa adoptará las medidas necesarias (cubitos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de contaminantes en el terreno, medio hídrico o redes de aguas, durante las operaciones de mantenimiento y lavados de vehículos y equipos de cualquier naturaleza. Estas labores deberán ser ejecutadas principalmente en la sede de la adjudicataria y no en MERCAGRANADA.

c. La empresa estacionará sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y siempre que fuera posible sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por MERCAGRANADA para este fin, donde deberá cumplir las condiciones específicas según esta autorización.

d. La empresa recogerá los basamentos que se produzcan durante el desarrollo de sus trabajos, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terrenos desnudos, por el que dispondrán de los medios materiales y humanos necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los residuos que se pudieran producir.

7. Antes de la finalización del contrato, las instalaciones y / o terrenos utilizados por la empresa quedarán libres de residuos, basamentos, materiales, etc., y de cualquier tipo de contaminación.

## 10.3 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 21 del Reglamento de Prevención, la empresa deberá cumplir, y en su caso acreditar, lo siguiente:

### 10.3.1 CON CARÁCTER PREVIO, EN LA FASE DE CONCURSO

Modelo organizativo escogido por la empresa. En función de la modalidad escogida adjuntar la siguiente documentación:

- Acta de constitución del servicio de prevención propio (disciplinas preventivas que asume).
- Concierto de la actividad preventiva con Servicio de prevención ajeno (Certificado de la empresa subcontratada de haber sido informada por parte de la empresa adjudicataria que la ha subcontratada, los requisitos de seguridad y normas del sitio).
- Trabajadores designados para la actividad preventiva.
- Responsable de Seguridad y Salud de la empresa adjudicataria en los centros MERCAGRANADA o en su defecto persona de contacto.
- Evaluación de los riesgos generales y específicos de trabajo a realizar en las instalaciones de MERCAGRANADA (Realizada por puesto de trabajo), incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- La evaluación general se aportará en el sobre b y la específica deberá aportar dentro del trimestre siguiente a la formalización del contrato.
- El servicio de prevención de la empresa adjudicataria, deberá canalizar la documentación prevista por el artículo 24 de la ley de prevención de riesgos laborales "Coordinación de actividades empresariales", entre los servicios de prevención de riesgos laborales de ambas empresas.
- Certificación para la que la empresa adjudicataria y sus trabajadores se obligan al conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las normas que en materia de riesgos laborales dictamine el cliente (sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente) y su observación por parte de todos los trabajadores.

### 10.3.2 EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Información de riesgos, medidas preventivas, equipos de protección colectiva e individual y formación general y específica recibida por el trabajador, que da servicio en las instalaciones objeto de este pliego. Adjuntando certificado de la formación recibida por el trabajador.

#### **Coordinación empresarial**

El artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, establece que cuando en un mismo centro de trabajo se lleven a cabo actividades entre trabajadores de dos o más, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y con esta finalidad deben establecer los medios de coordinación que sean necesarios.

El artículo 4 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que el deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

Se establecerán los protocolos de actuación necesarios para el flujo de información entre MERCAGRANADA y la empresa adjudicataria.



## 11.2 ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA A ENTREGAR.

Además de la documentación administrativa y económica que se indica en el pliego de bases, el adjudicatario deberá presentar la documentación técnica que a continuación se especifica.

Documentación que deberá redactarse en español y se concretará en un máximo de **80 folios de tamaño A4 con letra de tamaño 12**, adaptándose inexcusablemente a la estructura que se presenta en los siguientes apartados.

En caso de que el licitador desee presentar más información, la que considere de interés para el presente servicio, lo realizará de manera independiente y calificada como de información complementaria (documento, disquete, CD, página web,)

La información a incluir en este sobre B deberá incluir la documentación o información relativa de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones técnicas. Deberá necesariamente contener:

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar con el plan de trabajo y tareas preceptivas.
- Descripción del plan de formación al personal de Mercagranada especificado en el objeto.
- Sistema de reporte de información y de registro de las operaciones de mantenimiento.

### **PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo a presentar para cada uno de los servicios, se fundamentará en una buena planificación de actividades y recursos que demuestre que todos los servicios y resultados esperados se van a obtener en el tiempo previsto, realizando las tareas que se proponen y su secuencia, por eso las empresas concurrentes aportarán la siguiente documentación:

1. La planificación en base a las tareas y recursos para cumplir las condiciones requeridas en el presente documento.
2. La descripción de los recursos auxiliares requeridos en este pliego, características y especificaciones, que el adjudicatario dispondrá.
3. El programa de mantenimiento y/o sustitución en caso de avería de los recursos técnicos auxiliares (sistemas de comunicación, vehículos, sistemas informáticos, etc.).
4. El programa de reuniones de seguimiento entre el responsable del adjudicatario y el Responsable del Servicio.
5. El formato de los informes periódicos y de seguimiento. Que deberá presentarse en formato digital que MERCAGRANADA pueda consultar fácilmente.
6. La propuesta de sistema de comunicación e incidencias para establecer la relación con MERCAGRANADA y el seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad.

## 7. El estudio de Seguridad de Riesgos Laborales.

### **PLAN DE FORMACIÓN**

El plan de formación a presentar para cada uno de los servicios, cursos específicos y medios de que dispone la empresa, se considera básico para garantizar los resultados esperados del servicio, por lo que las empresas concurrentes aportarán la siguiente documentación que deberá ser acorde asimismo con lo especificado en el apartado formación de los trabajos a realizar por los vigilantes.

1. Medios de formación propios o concertados de que dispondrá al respecto (disponibilidad y ubicación).
2. El plan específico de formación y reciclaje periódico para el personal destinado a los servicios objeto de este pliego. MERCAGRANADA exigirá los cursos detallados en los apartados anteriores.

### **NIVEL DEL SERVICIO**

Realizará una exposición que a juicio del adjudicatario dé una visión global de la oferta, donde resuma las características y datos más relevantes del servicio y las aclaraciones, observaciones y guía que considere convenientes tener en cuenta para garantizar la calidad del mismo, para cada uno de los servicios.

Por ello, las empresas concurrentes aportarán la siguiente documentación:

- Estructura y capacidad operativa.
- La metodología que utilizará el licitador para garantizar y aplicar los procesos del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de este Contrato.
- Propuesta de los medios, y procedimientos que presenta el oferente para garantizar y aplicar los procesos de control de nivel de servicio de este Contrato.
- Los certificados que pueda poseer la empresa de conformidad con determinadas normas de calidad y los exigidos en la solvencia técnica.

La adjudicación del contrato objeto de este servicio, implicará la incorporación de cualquiera de los aspectos que hayan incluido las empresas en sus propuestas, y serán de obligado cumplimiento en la ejecución del servicio.

## 11.3 ANEXO 3.- LISTADO DE MEDIOS Y UBICACIÓN.

### EXTINTORES

Nº	TIPO	EFICACIA	Nº PLACA	F. FAB.	F. ULT. RET.	F. CADUC.	UBICACION
2	9P	34A 183B	P0393429	02-2016	03-2021	02-2036	COMPRESOR FRIO PESCADERIA 123
3	9P	34A 183B	P0502573	2017		2037	C.ELEC OFICINAS
4	9P	34A 183B	P0447980	2017		2037	COMPRESOR FRIO F.V.2
5	9P	34A 144B	8566275	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIA
6	9P	34A 183B	P0359503	07-2015	06-2020	07-2035	FRUTAS VERDURAS 1
7	9P	34A 183B	P0508913	2017		2037	FRUTAS VERDURAS 1
8	9P	34A 144B	1349108	10-2003	04-2018	10-2023	FRUTAS VERDURAS 1
9	9P	34A 183B	P0519498	2017		2037	FRUTAS VERDURAS 1
10	9P	34A 183B	P0359502	07-2015	06-2020	07-2035	FRUTAS VERDURAS 1
11	9P	34A 183B	P0357487	07-2015	06-2020	07-2035	FRUTAS VERDURAS 1
12	9P	34A 233B	P1037388	2020		2040	FRUTAS VERDURAS 1
13	9P	34A 183B	P0359501	07-2015	06-2020	07-2035	FRUTAS VERDURAS 2
14	9P	34A 183B	P0393428	02-2016	03-2021	02-2036	FRUTAS VERDURAS 2
15	9P	34A 183B	P0742505	2018		2038	FRUTAS VERDURAS 2
16	9P	34A 144B	9078208	04-2002	09-2017	04-2022	FRUTAS VERDURAS 2
17	9P	34A 144B	0519492	2017		2037	FRUTAS VERDURAS 2
18	9P	34A 144B	P0742507	2018		2038	FRUTAS VERDURAS 2
19	9P	34A 144B	P0519495	2017		2037	FRUTAS VERDURAS 2
20	9P	34A 183B	P0519496	2017		2037	NAVE POLIVALENCIA
21	9P	34A 183B	P0519493	2017		2037	NAVE POLIVALENCIA
22	6P	27A 144B	8566267	2002	09-2017	2022	PESCADERIA
23	6P	21A 113B	4605	2006	07-2016	2026	C.ELECTRICO F.V.2
24	6P	34A 183B	087305	2007	09-2017	2027	DEPURADORA
25	6P	21A 113B	8566539	04-2002	09-2017	04-2022	OFICINAS
26	6P	21A 113B	0150586	11-2002	04-2018	11-2022	OFICINAS
27	9P	34A 183B	P0393430	02-2016	03-2021	02-2036	OFICINAS

28	9P	34A 183B	P0393432	02-2016	03-2021	02-2036	PLANTA 1° OFICINAS
29	9P	34A 233B	P1037384	2020		2040	PLANTA 1° OFICINAS
30	3P	13A 55B	303632	10-2009	10-2019	10-2029	PLANTA 1° OFICINAS
31	3P	13A 55B	303482	10-2009	10-2019	10-2029	PLANTA 1° OFICINAS
32	2P	8A 34B	9124823	05-2002	09-2017	05-2022	PLANTA 1° OFICINAS
33	3P	13A 55B	303474	10-2009	10-2019	10-2029	PLANTA 1° OFICINAS
34	9P	34A 233B	0377	2007	09-2017	2027	PLANTA 1° OFICINAS
35	6P	21A 113B	8566308	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
36	6P	21A 113B	8566222	04-2002	09-2017	04-2022	F.V.1 CUADRO ELECTRICO
37	6P	21A 113B	8009955	04-2002	2017	04-2022	PESCADERIAS
38	6P	21A 113B	8566591	04-2002	4-2018	04-2022	PESCADERIAS
39	6P	21A 113B	8566542	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
40	6P	21A 113B	8566262	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
41	6P	21A 113B	8566174	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
42	6P	21A 113B	8566287	01-2002	04-2018	01-2022	PESCADERIAS
43	6P	21A 113B	398942	2016	03-2021	2036	TALLER
44	6P	21A 113B	8566301	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
45	6P	21A 113B	8566310	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
46	6P	21A 113B	8566286	04-2002	09-2017	04-2022	PESCADERIAS
47	6P	21A 113B	8086168	04-2001	09-2017	04-2021	PESCADERIAS
48	9P	34A 183B	P0393433	02-2016	03-2021	02-2036	DEPURADORA
49	9P	34A 144B	0519497	2017		2037	DEPOSITOS AGUA
50	9P	34A 113B	0393933	02-2016	03-2021	02-2036	DEPURADORA
51	9P	34A 144B	P0076848	09-2011	07-2016	09-2031	PARKING
52	9P	34A 144B	P0742506	2018		2038	PARKING
53	9P	34A 183B	P0357486	07-2015	06-2020	07-2035	PARKING
54	9P	34A 144B	P0436591	12-2016		12-2036	PARKING
55	9P	34A 144B	P0414462	06-2016	03-2021	06-2036	CONTROL
56	9P	34A 144B	P0418534	06-2016	03-2021	06-2036	CONTROL
58	5CO2	89B	011678	09-2007	09-2017	09-2027	CCTV

59	12P	34A 233B	014499	10-2007	2018	10-2027	CCTV
60	12P	34A 233B	014497	10-2007	2018	10-2027	ENTRADA SALIDA A PARKING
61	12P	34A 233B	018705	07-2007	2018	07-2027	SALA VENDING
62	12P	34A 233B	014498	10-2007	2018	10-2027	SALA DESCANSO
63	12P	34A 233B	014500	10-2007	2018	10-2027	SALA REUNIONES PARKING
64	12P	34A 233B	010520	10-2007	2018	10-2027	SALA REUNIONES PARKING
65	9P	34A 183B	P0393431	02-2016	03-2021	02-2036	DEPURADORA
66	5CO2	89B	130191	2005	04-2018	2025	ALMACEN PINTURAS
67	6P	21A 113B	8566274	2004	04-2018	2024	LAVADERO CAMION
68	5CO2	1650050	1650050	07-2013	04-2018	07-2033	OFICINAS CPC
69	6P	34A 183B	086941	2007	04-2018	2027	PLANTA RECICLADO
70	9P	34A 183B	P0393426	02-2016	03-2021	02-2036	C.ELECTR. POLIVANCIA
71	9P	34A 183B	P0972072	2020		2040	ALMACEN NAVE POLIVALENCIA
72	6P	27A 144B	8566578	04-2002	06-2020	04-2022	COMPRESOR 4 PESCADERIA
73	9P	27A 144B	0359504	07-2015	07-2020	07-2035	TALLER
74	6P	27A 144B	8566553	2004	09-2017	2024	PESCADERIA
75	9P	34A 144B	056911	01-2017		01-2037	SALA MAQUINAS NAVE 1 COMPRESOR
76	6P	37A 183B	P0447935	01-2017		01-2037	INFORMACION ATENCION AL CLIENTE
77	6P	27A 144B	8566307	04-2002	2018	04-2022	PESCADERIA AULA FORMACION
78	3P	13A 70B	P0186660	04-2002	2018	04-2022	DUMPER
79	9P	34A 183B	P0359500	07-2015	06-2020	07-2035	FRUTAS Y VERDURAS 2
80	2CO2	34B	E1826480	2018		2038	CONTROL ACCESO

### BIES

Nº	ML. MANG.	DIAMETRO	F. FAB.	F. ULT. RETIM.	UBICACION
1	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
2	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
3	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
4	20 m	25 mm	09-2011	07-2016	PESCADERIA
5	20 m	25 mm	09-2011	07-2016	PESCADERIA

6	20 m	25 mm	07-2016		PESCADERIA
7	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
8	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
9	20 m	25 mm	09-2011	07-2016	PESCADERIA
10	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
11	20 m	25 mm	2009	06-2019	PESCADERIA
12	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
13	20 m	25 mm	2001	07-2017	PESCADERIA
14	20 m	45 mm	2013	2018	EXTERIOR NAVE MULTIUSOS
15	20 m	45 mm	2018		EXTERIOR NAVE MULTIUSOS
16	20 m	45 mm	2013	2018	EXTERIOR NAVE MULTIUSOS
17	20 m	45 mm	2013	2018	EXTERIOR NAVE MULTIUSOS

### HIDRANTES

NUMERO	TIPO	UBICACION
1	CASETA DOTACION	PARKING
2	CASETA DOTACION	PARKING
3	CASETA DOTACION	PARKING

### COLUMNAS SECAS

NUMERO	TIPO	UBIACION/PLANTA
1	IPF-39	NAVE POLIVALENCIA
2	IPF-39	NAVE POLIVALENCIA
3	IPF-39	NAVE FRUTAS VERDURAS 2
4	IPF-39	NAVE FRUTAS VERDURAS 2
5	IPF-39	NAVE FRUTAS VERDURAS 1
6	IPF-39	NAVE FRUTAS VERDURAS 1
7	IPF-39	JUNTO CAFETERIAS

### CENTRAL DE INCENDIOS (ELEMENTOS)

MODELO	ANALOGICO	CONVENCIONAL	MARCA
FA-C101	Sí	No	CIRCONTROL

TIPO	ANALOGICO	CONVENCIONAL	MARCA	ZONA / LAZO	UBICACION
------	-----------	--------------	-------	-------------	-----------

OPTICO	Sí	No	CIRCONTROL	/1	PASILLO
OPTICO	Sí	No	CIRCONTROL	/1	DESPACHOS Y ARCHIVOS
OPTICO	Sí	No	CIRCONTROL	/1	C.P.D.
PULSADOR	Sí	No	CIRCONTROL	/1	PASILLO
SIRENA INTERIOR	Sí	No	CIRCONTROL	/1	PASILLO
SIRENA EXTERIOR	No	Sí			FACHADA